5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Radicado: 2-2023-068179
Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2023 16:22

Doctora,
CATALINA VELASCO CAMPUZANO
MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Calle 18 NO. 7-59
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2023-110951
No. Expediente 2356/2023/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de vigencias futuras ordinarias para Inversión.

Estimada Señora Ministra:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 2023EE0112056 del 13 de diciembre de 2023, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política - CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias del Presupuesto de Gastos de Inversión de esa Entidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección	400101	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Gestión General
Programa	4099	Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio
SubPrograma	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial
Proyecto	0008	Fortalecimiento de las Capacidades Estratégicas y de Apoyo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a nivel nacional

Vigencia Fiscal	Recurso	Valor en pesos
2024	Nación	203.706.491

hQKT xCEN xEsk 8GII Dd+P d5nt bal=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

hQKT xCEN xEsk 8GII Dd+P d5nt bal=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Ministerio, se requieren para llevar a cabo la adición y prórroga hasta el mes de febrero de 2024, del servicio de transporte aéreo para funcionarios y contratistas y el mantenimiento, adecuación y optimización de infraestructura física de las sedes de ese Ministero, que cuentan con los registros presupuestales Nos. 923, 1123, 2723, 3223, 5623, 31823, 409423, 409523, 409623, 409723, 409823, 409923, 410023, 410123, 410223, 410323, 410423, 410523 del 12 de septiembre y 470923 del 27 de octubre de 2023, suscritos por el jefe del Grupo de Presupuesto de esa Entidad, que amparan los recursos comprometidos en la presente vigencia fiscal.

La Directora de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación mediante comunicación No. 20234300004886 del 12 de diciembre de 2023 emitió concepto favorable a esta solicitud.

Los recursos necesarios para garantizar el cupo de las vigencias futuras están previstos en el Presupuesto General de la Nación de 2024, aprobado por el Congreso de la República el pasado 18 de octubre del presente año, consistente con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023 y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024-2027 del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, respecto al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con el cupo de vigencias futuras autorizado, se inflexibiliza en un 22,9% el monto con recursos nación dispuesto para el Sector Vivienda por el MGMP 2024-2027, por lo tanto, corresponde a esa Entidad en el marco de su autonomía presupuestal, priorizar los recursos para atender el resto de las obligaciones por este concepto de gasto en esa vigencia.

El Secretario General de ese organismo, mediante comunicación del 14 de diciembre de 2023, certificó el cumplimiento de los lineamientos de austeridad y eficiencia del Gasto Público, establecidos en el Decreto 1068 de 2015 y Decreto 444 de 2023.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

hQKT xCEN xEsk 8GII Dd+P d5nt bal=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, igualmente, esa Ministerio es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, e implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 444 de 2023.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Karen Vanesa Angulo Cuero Grupo de Desarrollo Sostenible	Harley Alberto Rojas Vivas Grupo de Desarrollo Sostenible	Afranio Luis Restrepo Villaroel Subdirección de Competitividad y Desarrollo Sostenible

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co